BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción			
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.			
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cue				
3	• Abc	por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.			
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano			
4	• Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.			
		Se refiere a consideraciones importantes a tener en cu			
5 Importante para la Entidad por el órgano encargado de las contrataciones		por el órgano encargado de las contrataciones o comité de			
3	• Xyz	selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una			
		vez culminada la elaboración de las bases.			

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Ν°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado Sencillo			
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

Elaboradas en enero de 201 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 202 junio y octubre de 202 gunio y oc				nota.	
	y diciembre 202	julio 2020, julio y	unio 2019, diciembr	dificadas en marzo 20	М

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2025-EP/UO 0732 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2025-EP/UO 0732 – ITEM 03

CONTRATACIÓN DE BIENES

"Adquisición de Artículos para el Completamiento de "Prendas Individuales -Vestuario, Accesorios, Textil y Calzado" que Corresponde al Personal de Cadetes Aspirantes y Il Año de la EMCH "CFB", AF-2025"."



PAC N° 488



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y para Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDEC OPL en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntasos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerido prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estapcuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está hacia referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registado de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o sencuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

, , ,

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realiza conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 (Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 o Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigio en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orde prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el o establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y se remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación,

, apr. 5....... , , , ... , ... , ... , ... , ... , ... , ... , ... , ... , ... , ... , ... , ... , ...

en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día háb siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados duran desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad e este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, prepago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme o indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará e contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción tambigablica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de fiel cumplimiento de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción tambigablica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento ni garantía de fiel cum

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas b condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener cuenta lo siguiente:



- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

Advertencia

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidado (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de

, , ,

las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un promáximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



, , ,

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ejército Peruano - U/O 0732: Servicio de Intende

del Ejército SINTE/COLOGE

RUC N° : 20131369124

Domicilio legal : Av. Paseo del Bosque Nº 740 - Lima - San Borja – Puerta

N° 01 – Cuartel General del Ejército

Teléfono: : 3171700 ANEXO 3235

Correo electrónico: : E-mail: sintecontrataciones@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de Artículos para el Completamiento de "Prendas Individuales - Vestuario, Accesorios, Textil y Calzado" que Corresponde al Personal de Cadetes Aspirantes y II Año de la EMCH "CFB", AF-2025.

N°	DESCRIPCION DE ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3	MALETA DE VIAJE TAMAÑO GRANDE DE TELA	UND	250
	MALETA TIPO CABINERA DE TELA	UND	245

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución N° 035 SINTE/T-17 del 19 de febrero del 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Presupuesto Recursos Ordinarios AF-2025 de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, Unidad Operativa 0732: Servicio de Intendencia del Ejército.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Corresponde

the service of the se

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de bases.



1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de treinta (30) días calendarios en los almacenes del Batallón de Intendencia A/M N° 511- Cuartel Simón Bolívar; Calle Antonio Polo N° 504, Pueblo Libre.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados pueden solicitar las bases, mediante correo electrónico sintecontrataciones@gmail.com y físicamente en la Sección Adquisiciones Departamento de Abastecimiento, del Servicio de Intendencia del Ejército en el Cuarte General del Ejército, ubicado en Av. Paseo del Bosque N° 740, Puerta N° 1, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, sin costo alguno.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley de presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28015 Ley de Promoción de la Competitividad, -Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

, , ,

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos 2 , la siguidocumentación:



2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por couno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 de Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnico contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anex Nº 3).
- e) DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Con la finalidad de acreditar las especificaciones técnicas, el postor deberá presentar dos (02) muestras de cada componente que conforma los ítems que superan las 100 unidades, pares o juegos, con su respectiva guía de remisión, **El mismo día de la presentación de ofertas** en el horario de 08:00 a 16:00 Horas, en la Av. Paseo del Bosque N° 740 - Puerta N° 01 de Cuartel General del Ejército - San Borja – Lima – Servicio de Intendencia de Ejército (Sección de Contrataciones).

Las muestras a presentar serán las siguientes:

N°	DESCRIPCION DE ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MUESTRAS
2	MALETA DE VIAJE TAMAÑO GRANDE DE TELA	UND	250	02 MUESTRAS
3	MALETA TIPO CABINERA DE TELA	UND	245	02 MUESTRAS

- i) Los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificadas mediante la presentación de las muestras:
 - ➤ Una (01) muestra será evaluada por el Departamento de Apoyo Técnico de la Entidad en coordinación con el área usuaria, quien verificará físicamente el cumplimiento de las características técnicas requeridas en la Bases empleando para esta prueba, a profesionales de la institución con sus propios equipos.
 - Las muestras deberán llevar (inscrito en una etiqueta) los datos del postor que las presenta, a fin de que facilite su reconocimiento para su evaluación.
 - ➤ La segunda muestra idéntica (igual) será la muestra prototipo, cuyo único fin es que sirva como modelo del lote a entregar por el postor (es) adjudicado (s). Esta segunda muestra quedará en poder de la Entidad para ser empleado, de ser necesario, durante el internamiento (Esto se aplicará solo para el/los adjudicatarios de la Buena pro).
 - ➤ El costo de las muestras será absorbido por el postor, por cuanto una de ellas servirá para realizar las pruebas señaladas y la otra quedará como muestra prototipo, la que será devuelto al postor que no obtuvo la buena pro.

- > La no entrega de las muestras de acuerdo a las indicaciones antes señaladas constituye motivo de no admisión.
- Las muestras de los postores que no obtuvieron la buena pro, serán recogidas de la Entidad hasta los quince días posteriores al consentimiento de la buena pro, concluido este plazo no habrá lugar a reclamo.
- Los requisitos que serán verificados están contenidos en las Especificados técnicas.

(ii) la metodología que se utilizará;

> La metodología que se utilizará es:

La Metodología a utilizarse será de acuerdo a la Directiva vigente del DAT y la Norma Técnica Peruana N° 2859-1, nivel de inspección S-1, nivel de calidad aceptada 6,5 (que es el menor nivel que faculta tomar dicha norma).

iv) El número de muestras solicitadas por cada producto

El (Los) postor (es) deberá presentar dos (02) muestras de cada componente (sub í que conforma los ítems; sean unidad, pares o juegos, con su respectiva guíd remisión.



El órgano encargado de realizar las pruebas es el Departamento de Apoyo Técnico del SINTE, con la experiencia de un profesional debidamente habilitado por el Colegio correspondiente.

(vi) Dirección, lugar exacto y horario⁴ para la presentación de muestras.

Las muestras se presentarán el mismo día programado en el calendario para la presentación de ofertas desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas, ubicado en el Departamento de Abastecimiento-Sección Contrataciones del Servicio de Intendencia del Ejército ubicado Av. Paseo del Bosque N° 740 - Lima - San Borja – Puerta N° 01 – Cuartel General del Ejército.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con

Las muestras se presentan el mismo día programado en el calendario para la presentación de ofertas. Al consignar el horario debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a 8 (ocho) horas.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

 a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredit que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal e caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de

Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitu ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Ane. 11).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.
- j) Copia de la constitución de empresa y sus modificaciones de ser el caso.
- k) Declaración Jurada de Marca del Producto a internar.
- Declaración Jurada de correo electrónico para remitir la orden de compra.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consiglior expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (\$/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganad de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

, , ,

consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.

 La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Av. Paseo del Bosque N° 740 - Lima - San Borja – Puerta N° 01 – Cuartel General del Ejército – Servicio de Intendencia del Ejército (Sección de Contrataciones).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO y se realizará después de otorgada la conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad emitida por el comité de recepción y conformidad.
- Informe del comité de recepción y conformidad del batallón de intendencia N 511 quien brindara la conformidad de la entrega, previa coordinación con el Departamento de Apoyo Técnico del SINTE.
- Comprobante de pago. (factura original y una copia, guía original).
- Orden de compra original.
- Carta simple indicando el número del CCI de la cuenta a abonar.
- Copia del contrato suscrito.

Dicha documentación se debe presentarse en Mesa de Partes del Servicio de Intendencia del Ejército Dpto. de Planeamiento y Presupuesto—Sección Devengados sito en Av. Paseo del Bosque N° 740 - Lima - San Borja – Puerta N° 01 – Cuartel General del Ejército

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuario responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calla técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas repercutan en el proceso de contratación.







Ministerio de Defensa

Ejército del Perú Comando Logístico del Ejército Servicio de Intendencia del Ejército

REQUERIMIENTO Nº 003 - 2025/CL II, VII y X-MODIFICADO

I. Especificaciones Técnicas

1. Denominación de la contratación

- Adquisición de artículos para el completamiento de "Prendas Individuales Vestuario, Accesorios, Textil y Calzado" que corresponde al personal de Cadetes Aspirantes y II Año de la EMCH "CFB", AF-2025.
- Adquisición de artículos de "Prendas Individuales Vestuario, Accesorios y Calzado" como dotación para personal de cadetes de IV Año que se gradúan de la EMCH "CFB" y para el personal de Oficiales Asimilados, AF-2025.

2. Finalidad pública

Adquirir artículos de Clase II, que se Indica en el párrafo anterior, con la finalidad de contar con las dotaciones adecuadas para dar cumplimiento a la misión constitucional asignada al Ejército.





- a. Con el Decreto Legislativo N° 1132 del 08 Dic 2012, el Supremo Gobierno establece que "Corresponde a los pliegos presupuestarios Ministerios de Defensa e Interior proveer de alimentación, vestimenta y condiciones de trabajo adecuadas al personal en actividad de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional" (Décima Disposición Complementaria Final).
- b. Dicha disposición tiene como finalidad, que el personal militar de nuestra Institución, reciba prendas, calzados y otros de licenciamiento, adecuadas para el cabal cumplimiento de sus funciones, los cuales se desarrollan generalmente en los cuarteles, dependencias militares y destacado en otros organismos a nivel nacional.
- c. La Directiva Nº 001 2019 SINTE/ABASTO/T-13. f.2/11.00 de Ene 2019 y el RE 164 "Reglamento de Uniformes del Ejército" AF-2014, establecen y norman el uso de uniformes y explícitamente la Directiva, indica los tipos de uniformes básicos necesarios para el cumplimiento de las diferentes misiones de las UU y GGUU a Nivel Nacional, considerando también para ello, la ubicación geográfica, tipo de unidad y especialidad.
- d. La Directiva Nº 003 2023 SINTE/DAT/T-13.b de Abr 23, establece y norma procedimientos que orienten y articulen las actividades de metrología y evaluación de la conformidad, acorde con las normas y estándares reconocidos legalmente, para los bienes de Intendencia en el Ejército del Perú.
- e. La Resolución de la Comandancia General del Ejército Nº 693 /CGE/DIPERE del 22 de octubre 2024, aprueba hasta TRESCIENTOS (300) vacantes, para el Proceso de Admisión a la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi", de personal Cadetes Aspirantes, para el AF-2025.





f. La Dirección de Personal del Ejército, con el Oficio N° 2038 DIPERE/ A-1.a/02.00 del 13 de noviembre, remite información para considerar a cien (100) Oficiales Asimilados que egresan de la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi".

- g. Con Oficio N° 002/U-8.K.2(a)/11.00/EMCH "CFB" del 08 de Enero 2025, la Escuela Militar de Chorrillos "CFB", solicita prendas militares de dotación por renovación para personal de cadetes damas y caballero de II Año, AF-2025.
- h. Con Oficio N° 004/U-8.K.2(a)/11.00/EMCH "CFB" del 08 de Enero 2025, la Escuela Militar de Chorrillos "CFB", remite información del efectivo del personal de Cadetes de IV y II Año, AF-2025.

4. Objetivos de la contratación.

Dotar de artículos de Clase II - Sub Clase A-1 "Prendas Individuales - Vestuario y Accesorios", al personal que se Indica:

- Cadetes damas y caballeros (Aspirantes, II y IV Año) de la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi", AF-2025.
- Personal de damas y caballeros que egresan como como Oficiales Asimilados, AF-2025.

A fin que dicho personal, cuenten con sus prendas de vestir en buenas condiciones en el tiempo previsto y calidad adecuada.

5. Características y condiciones de los bienes a contratar

5.1 Descripción y cantidad de los bienes.

La descripción y cantidad del bien será de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO III donde se precisan el detalle del bien.

5.2 Características técnicas.

Las especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos de los artículos estarán descritas en Las fichas técnicas vigentes y aprobadas por Agencia de Compras del FFAA y del SINTE, las mismas que obran en el Vademécum de Fichas a cargo de la Sección Programación del SINTE; y,

5.3 Impacto ambiental.

Se tendrán en cuenta las disposiciones normativas y técnicas con incidencia sobre el impacto ambiental.

5.4 Condiciones de operación. (NO APLICA)

5.5 Embalaje y rotulado.
 5.5.1.1 Embalaje.

Las que obran en la ficha técnica







5.5.1.2 Rotulado.

Las que obran en las fichas técnicas y adicionales, será a criterio del proveedor ganador de la buena pro, siempre y cuando señale exactamente los datos requeridos:

- > Procedimiento de Selección.
- » Nº de año de Fabricación.
- Ejército del Perú.
- Prohibida su venta.

5.6 Modalidad de ejecución.

Se aplicarán las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado.

5.7 Transporte.

A cargo del CONTRATISTA, según lo requerido en la normatividad que asegure el cumplimiento del contrato.

5.8 Seguros.

No Aplica.

5.9 Garantía comercial.

De preverse la Garantía comercial, deberá indicarse lo siguiente:



- Alcance de garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajeno al uso normal o habitual de los bienes y no detectable al momento que se otorgó la conformidad.
- Condiciones de la garantía: El proveedor en caso de detectarse defectos de fabricación, averías, ajenos al uso normal no detectados a la conformidad, deberá realizar los cambios de los bienes detectados con fallas, durante el periodo de vigencia de la garantía, los cambios se realizarán en un plazo máximo de diez (10) días calendarios después de conocido el hecho, no irrogando gasto alguno para la Entidad.
- Periodo de garantía: Por el tiempo de 12 meses después de la emisión de la conformidad.
- Inicio del cómputo del periodo de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien u otra aplicable al objeto de la contratación.

5.10 Disponibilidad de servicios y repuestos.

(NO APLICA).

5.11 Prestaciones Accesorias a la Prestación Principal.

- 5.11.1 Mantenimiento Preventivo. (NO APLICA).
- 5.11.2 Soporte Técnico. (NO APLICA).
- 5.11.3 Capacitación y o Entrenamiento. (NO APLICA)

5.12 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.12.1 Lugar

El proveedor realizará la entrega del bien en el almacén del Batallón de Intendencia de Abastecimiento y Mantenimiento N° 511 – Cuartel Simón Bolívar; Calle Antonio Polo 504, Pueblo Libre, el horario de recepción por la entidad es de lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas y sábados desde las 08:00 horas hasta las 13:00 horas. La entidad no está obligada a recibir los blenes fuera de dicho horario.







5.12.2 Plazo

El plazo de entrega será en relación con el estudio de mercado, el cual no debe de exceder de TREINTA (30) días calendarios las que se contabilizaran a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Requisitos y recursos del proveedor

6.1 Requisitos del proveedor

- Contar con el registro único de contribuyentes (RUC).
- Tener la inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.
- No tener impedimentos para participar en el PROCEDIMIENTO.
- Estar en el registro administrado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). También el proveedor deberá encontrarse cómo contribuyente "activo" y con condición de contribuyente "habido".



Para la ejecución del contrato el proveedor debe contar con unidades vehiculares que garantice el adecuado transporte de los bienes a entregar, asimismo dispondrá del personal capacitado en técnicas de manipuleo de bienes (carga y descarga).

Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir ló siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1 Otras obligaciones

7.1.1 Del contratista

Si el caso amerita debe incluir las mejoras adicionales sin costo, que haya ofertado; entregar los documentos y títulos relativos a la propiedad o el uso del bien.

7.1.2 De la Entidad

Las requeridas para la optimización de la ejecución contractual, sin verse perjudicada la enfidad.

7.2 Adelantos

(NO SE CONSIDERA)







7.3 Subcontratación

El proveedor no podrá subcontratar total ni parcialmente las prestaciones a su cargo, señaladas en el presente documento.

7.4 Confidencialidad

El proveedor debe indicar en su oferta que mantendrá la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.



7.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

El Departamento de Abastecimiento tomará las medidas de control correspondientes durante la ejecución contractual y el Departamento de Apoyo Técnico designará al personal técnico para que realice la verificación, constatación en el cumplimiento de las especificaciones técnicas materia del presente documento.

7.6 Conformidad de los bienes

7.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

Área de Recepción

El almacén general del Batallón de Intendencia de Abastecimiento y Mantenimiento N° 511, será el área que recepcionará los bienes.





Recepción y Conformidad

El Comité de Recepción y Conformidad del Batallón de Intendencia Nº 511 quien brindará la conformidad de la entrega, previa coordinación con el Departamento de Apoyo Técnico del SINTE.

7.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes.

Dependiendo del monto del ítem las pruebas de ensayo y control de calidad se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

- Para montos ofertado por el ITEM (sea por ITEM Único ITEM paquete o en caso de relación e ITEMS) menores a 50 UIT, el Departamento de Apoyo Técnico del SINTE, realizará la evaluación de la Toma de Muestras, según las especificaciones técnicas, el cual emitirá un informe de muestras en contrastación con las especificaciones técnicas.
- Para montos ofertado por el ITEM (sea por ITEM Único ITEM paquete o en caso de relación e ITEMS) de 50 a 100 UIT, el Departamento de Apoyo Técnico del SINTE a través de un laboratorio debidamente acreditado por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL), realizará el análisis y la evaluación de la Toma de Muestras, el cual emitirá un informe de ensayo, según las especificaciones técnicas. Los gastos realizados por la certificadora y/o laboratorio acreditado por INACAL, serán asumidos por el contratista de acuerdo al contrato firmado con la Entidad.
- Para montos ofertado por el ITEM (sea por ITEM Único ITEM paquete o en caso de relación e ITEMS) mayores a 100 UIT, el Departamento de Apoyo Técnico del SINTE, a través de una certificadora y un laboratorio debidamente acreditado por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL), realizará el análisis y evaluación de la



toma de muestras, los cuales emitirán un certificado de calidad y un informe de ensayo, según las especificaciones técnicas. Los gastos realizados por la certificadora y/o laboratorio acreditado por INACAL serán asumidos por el contratista, de acuerdo al contrato firmado con la Entidad.

- En las licitaciones públicas conformada por ITEM paquete, para aquellos sub îtem que sean a menores a 100 UIT, la toma demuestra será realizado por el Departamento de Apoyo Técnico (DAT).
- Para los contratos adicionales del 25 % o complementaria del 30% que deriven de Licitación Pública, en caso que estos superen los 100 UIT la muestra será realizada por una empresa certificadora acreditada por INACAL y en el caso que no superen los 100 UIT, la muestra será realizada por el Departamento de Apoyo Técnica (DAT).

El participante deberá entregar dos muestras en la etapa de presentación de ofertas (Una para el Departamento de Apoyo Técnico y una quedará en el almacén del OEC que servirá como muestra dirimente).

 Los costos de las muestras serán absorbidos por el postor, por cuanto una de ellas servirá para realizar las pruebas y la otra quedará como muestra prototipo, cuyo único fin este sirva como modelo de lote a entregar por el postor adjudicado.



Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO y se realizará después de otorgada la conformidad. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad emitida por el comité de recepción y conformidad
 de Rienes
- Informe del funcionario responsable del Almacén de Clase II, VII y X y la conformidad del bien emitido por el Comité de Recepción y Conformidad de Bienes.
- Comprobante de pago. (factura original y una copia, guía original).
- Orden de compra original.
- Carta simple indicando el número del CCI de la cuenta a abonar.
- Copia del contrato suscrito.







Dicha documentación se debe presentarse en Mesa de Partes del Servicio de Intendencia del Ejército Dpto. de Planeamiento y Presupuesto-Sección Devengados sito en San Borja Puerta N° 1 – del Cuartel General del Ejército.

7.8 Formula de reajuste.

(NO APLICA)

7.9 Otras penalidades aplicables

No se consideran penalidades distintas a la aplicación de penalidad por mora.

7.10 Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos de los bienes ofertados, conforme a lo indicado en las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año, a partir de la conformidad otorgada.

II. Requisitos de Calificación

Experiencia del postor

Se requerirá como criterio de calificación que cumplan con experiencia hasta tres veces el valor estimado.

Bienes Similares

Se consideran bienes similares los siguientes artículos:

- BLUSA BLANCA M/L, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS, POLICIAL, INPE, SUNAT Y CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O
- BLUSA DE POLIPIMA BLANCA M/LARGA S/CUELLO, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS, POLICIAL, INPE, SUNAT Y CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA.
- BLUSA DE LANILLA BEIGE MANGA CORTA, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- BLUSA DE LANILLA BEIGE M/L, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- BUZO PARA ENTRENAMIENTO FÍSICO DE OFICIALES, TÉCNICOS Y SUBOFICIALES EP, DE USO PARA LAS FUERZAS.
 * ARMADAS Y/O POLICIAL
- CALCETÍN DE POLIAMIDA CAÑA LARGA PARA CABALLERO (BLANCO), DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS, POLICIAL, INPE, SUNAT Y CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA.
- CALCETÍN DE POLIAMIDA CAÑA LARGA PARA CABALLERO (NEGRO), DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS.
- POLICIAL, INPE, SUNAT Y CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA. CALZONCILLO TIPO SUP DE ALGODÓN (BLANCO), DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS, POLICIAL, INPE, SUNAT Y
- CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA.
- CALZÓN TIPO BIKINI (BLANCO), DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS, POLICIAL, INPE, SUNAT Y CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA.
- CAMISA BLANCA M/L, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS, POLICIAL, INPE, SUNAT Y CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA
- CAMISA BLANCA MANGA LARGA CUELLO NERÚ, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS, POLICIAL, INPE, SUNAT Y
 ** CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA.
- . CAMISA DE LANILA BEIGE MANGA CORTA, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- CAMISA DE LANILLA BEIGE M/L. DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL.
- CAPA DE PAÑO NEGRO, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- CAPONAS NEGRAS PARA UNIFORME DE AULA DE CADETE EMCH ASPIRANTE, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- CAPONAS PLOMAS PARA UNIFORME BLANCO DE CADETE EMCH ASPIRANTE, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS V/O POLICIAL
- CAPONAS DE GALA PARA OFICIAL SUBALTERNO, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- CAPOTÍN CAMUFLADO UNIPAT, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- CARTERA DE CUERO COLOR BLANCO TIPO SOBRE, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS, POLICIAL, INPE, SUNAT Y CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA.
- CARTERA DE CUERO COLOR NEGRO TIPO SOBRE, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS, POLICIAL, INPE. SUNAT Y CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA.







- CASACA DE AULA EP DE LANILLA VERDE OLIVO, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- CHOMPA CUELLO JORGE CHÁVEZ (BRONZE BROWN), DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- CHOMPA TÁCTICA COLOR BRONZE BROWN, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- CINTO DE LONA VERDE OLIVO, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- CINTO DE GALA PARA OFICIAL SUBALTERNO, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- CORBATA LANILLA COLOR NEGRO, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS, POLICIAL, INPE, SUNAT Y CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA.
- CORBATA DE L'ANILLA VERDE OLIVO, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS, POLICIAL, INPE, SUNAT Y CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA.
- CORREA DE POLIAMIDA (BLANCA), DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS, POLICIAL, INPE, SUNAT Y CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA.
- CORREA DE POLIAMIDA (NEGRA), DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS, POLICIAL, INPE, SUNAT Y CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA.
- CORREA DE POLIAMIDA (VERDE OLIVO), DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS, POLICIAL, INPE, SUNAT Y CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA.
- CORREAJE INTERNACIONAL DE CHAROL BLANCO, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- CRISTINA DE LANILLA V.O. CON SESGO DORADO, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- CRISTINA LANILLA VERDE OLIVO PARA CADETE EMCH, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- DRAGONA DE CUERO NEGRO, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL.
- DRAGONA DE GALA PARA OFICIAL SUBALTERNO, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- EMBLEMA EMCH PARA CRISTINA (ASPIRANTES), DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- EMBLEMAS EMCH PARA CAMISA, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- EMBLEMA EMCH PARA POLACA, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
 JUEGO DE GALONES Y EMBLEMAS PARA SUB TENIENTE, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- JUEGO DE GALONES Y EMBLEMAS PARA TENIENTE, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- JUEGO DE GALONES Y EMBLEMAS PARA CAPITAN, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- ESPADA DE HONOR, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- ESPADA DE INFANTERIA, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- GALONERAS PLOMAS PARA UNIFORME NEGRO DE CADETE EMCH ASPIRANTE, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS "VO POLICIAL
- GORRA DE LANILLA V.O. PARA OFICIAL SUBALTERNO, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- GORRA DE GALA PARA OFICIAL SUBALTERNO, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- GUANTES STRECH BLANCOS, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS, POLICIAL, INPE, SUNAT Y CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA.
- GUANTES DE CUERO NEGRO, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS, POLICIAL, INPE, SUNAT Y CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA.
- GUANTES DE CUERO PREVILLE COLOR BEIGE CLARO, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS, POLICIAL, INPE, SUNAT Y
- CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA.
 GORRA DE NATACION, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS, POLICIAL, INPE, SUNAT Y CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA.
- O PRIVADA.
- MARBETES BORDADOS UNIFORME UNIPAT CADETES 2do AÑO, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- KEPÍ EMCH DE PAÑO PARA CADETE VARÓN, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- LENTE PARA NATACION, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS, POLICIAL, INPE, SUNAT Y CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA.

 MALETA DE VIAJE TAMAÑO GRANDE DE TELA, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS, POLICIAL, INPE, SUNAT Y
- CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA.
- MALETA TIPO CABINERA DE TELA, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS, POLICIAL, INPE, SUNAT Y CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA.
- MALETÍN DE DEPORTES, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS, POUCIAL INPE, SUNAT Y CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA
- O PRIVADA.
 MALETÍN TIPO JAMES BOND, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS, POLICIAL, INPE, SUNAT Y CUALQUIER ENTIDAD
- PÚBLICA O PRIVADA.
- MARBETE METÁLICO NOMBRE EMCH, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- MEDIAS PANTY, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS, POLICIAL, INPE, SUNAT Y CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA.
- CALCETÍN REFORZADO CAÑA LARGA PARA CABALLERO (COYOTE), DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- MOÑERA, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS, POLICIAL, INPE, SUNAT Y CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA.







- PANTALON DE LANILLA PARA DAMA V.O., DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- PANTALON LANILLA PARA VARON VO, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- POLO CAMUFLADO UNIPAT MANGA CORTA, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- POLO PARA ENTRENAMIENTO FÍSICO DE OFICIALES, TÉCNICOS Y SUBOFICIALES EP, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- PORTA FUSIL DE CHAROL COLOR BLANCO, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O PÓLICIAL
- ROPA DE BAÑO PARA DAMA ENTERIZO BÓXER, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS, POLICIAL, INPE, SUNAT Y CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA.
- ROPA DE BAÑO PARA VARÓN TIPO BÓXER, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS, POLICIAL, INPE, SUNAT Y CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA.
- SABLE DE ARTILLERÍA, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL.
- SABLE DE CABALLERÍA, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- SHORT PARA ENTRENAMIENTO FÍSICO DE OFICIALES, TÉCNICOS Y SUB OFICIALES EP, DE USO PARA LAS FUERZAS. ARMADAS Y/O POLICIAL
- SOMBRERO DE LANILLA V.O. PARA OFICIAL SUBALTERNO, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- SOMBRERO MODELO TIPO JUNGLA CAMUFLADO UNIPAT, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- SOMBRERO EMCH DE PAÑO PARA CADETE DAMA, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- SOMBRERO DE GALA PARA OFICIAL SUBALTERNO, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- TAHALI CHAROL BLANCO, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- UNIFORME EMCH BLANCO PARA DAMA (POLACA, FALDA Y PANTALÓN), DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O
 POLICIAL
- UNIFORME EMCH BLANCO PARA VARÓN (POLACA Y PANTALÓN), DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- UNIFORME DE GALA PARA OFICIAL EP VARÓN (POLACA CREMA Y PANTALÓN NEGRO), DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- UNIFORME DE GALA PARA OFICIAL EP DAMA (POLACA CREMA, FALDA Y PANTALÓN NEGRO), DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- UNIFORME DE LANILLA V.O. PARA VARÓN (POLACA-PANTALÓN), DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
 UNIFORME DE LANILLA V.O. PARA DAMA (POLACA-FALDA-PANTALÓN), DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- UNIFORME CAMUFLADO UNIPAT, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- UNIFORME EMCH NEGRO PARA DAMA (POLACA, FALDA Y PANTALÓN), DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- UNIFORME EMCH NEGRO PARA VARÓN (POLACA Y PANTALÓN), DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL.
 TAPONES DE OIDO, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS, POUCIAL, INPE, SUNAT Y CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O
 PRIVADA.
- BOLSA DE IMPEDIMENTA IMPERMEABLE VERDE OLIVO, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- BOLSA DE DORMIR VERDE OLIVO, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- FRAZADA DE POLIÉSTER Y LANA DE 11/2 PLAZA (GRIS), DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- ... MOCHILA MULTIPROPÓSITO, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- BOTAS DE CUERO NEGRO PARA DAMA TACO Nº 5, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- BOTINES DE CHAROL NEGRO CON ESPOLÍNES, DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- TODO TIPO DE ZAPATILLAS DE ATLETISMO
- ZAPATOS DE ALTO BRILLO NEGRO PARA DAMA (TACO Nº 5), DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL
- ZAPATOS DE CUERO PARA DAMA (BLANCO, TACO № 5), DE USO PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y/O POLICIAL

San Borja, 13 de Feb**fe**ro d*el* 2025

MANUEL PINO SEGOVIA

Jefe de la Sección CI II, VII y X - SINTE

9 - 12







III. Descripción y Cantidad de los artículos

Adquisición de artículos para el completamiento de "Prendas Individuales - Vestuario, Accesorios, Textil y Calzado" que corresponde al personal de Cadetes Aspirantes y II Año de la EMCH "CFB", AF-2025.

Adquisición de artículos de "Prendas Individuales - Vestuario, Accesorios y Calzado" como dotación para personal de cadetes de IV Año que se gradúan de la EMCH "CFB" y para el personal de Oficiales Asimilados, AF-2025.

Nº	ARTICULOS	CANTIDAD	U/M
2.3	1.2.1.1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS		
1	BLUSA BLANCA M/L	46	UND
2	BLUSA DE POLIPIMA BLANCA M/LARGA S/CUELLO	94	UND
3	BLUSA DE LANILLA BEIGE MANGA CORTA	149	UND
4	BLUSA DE LANILLA BEIGE M/L	46	UND
5	BUZO PARA ENTRENAMIENTO FÍSICO DE OFICIALES, TÉCNICOS Y SUBOFICIALES EP	304	JGO
6	CALCETÍN DE POLIAMIDA CAÑA LARGA PARA CABALLERO (BLANCO)	490	PAR
7	CALCETÍN DE POLIAMIDA CAÑA LARGA PARA CABALLERO (NEGRO)	1,046	PAR
8	CALZONCILLO TIPO SLIP DE ALGODÓN (BLANCO)	412	UND
9	CALZÓN TIPO BIKINI (BLANCO)	60	UND
10	CAMISA BLANCA M/L	258	UND
K	CAMISA BLANCA MANGA LARGA CUELLO NERÚ	639	UND
1	CAMISA DE LANILA BEIGE MANGA CORTA	1,078	UND
	CAMISA DE LANILLA BEIGE M/L	258	UND
4	CAPA DE PAÑO NEGRO	30	UND
15	CAPONAS NEGRAS PARA UNIFORME DE AULA DE CADETE EMCH ASPIRANTE	245	PAR
16	CAPONAS PLOMAS PARA UNIFORME BLANCO DE CADETE EMCH ASPIRANTE	245	PAR
17	CAPONAS DE GALA PARA OFICIAL SUBALTERNO	256	PAR
18	CAPOTÍN CAMUFLADO UNIPAT	245	UND
19	CARTERA DE CUERO COLOR BLANCO TIPO SOBRE	30	UND
20	CARTERA DE CUERO COLOR NEGRO TIPO SOBRE	75	UND
21	CASACA DE AULA EP DE LANILLA VERDE OLIVO	540	UND
22	CHOMPA CUELLO JORGE CHÁVEZ (BRONZE BROWN)	753	UND
23	CHOMPA TÁCTICA COLOR BRONZE BROWN	304	UND
24	CINTO DE LONA VERDE OLIVO	245	UND
25	CINTO DE GALA PARA OFICIAL SUBALTERNO	256	UND
26	CORBATA DE LANILLA COLOR NEGRO	304	UND
27	CORBATA DE LANILLA VERDE OLIVO	304	UND
28	CORREA DE POLIAMIDA (BLANCA)	245	UND
29	CORREA DE POLIAMIDA (NEGRA)	508	UND
30	CORREA DE POLIAMIDA (VERDE OLIVO)	304	UND
31	CORREAJE INTERNACIONAL DE CHAROL BLANCO	245	UND
32	CRISTINA DE LANILLA V.O. CON SESGO DORADO	304	UND
33	CRISTINA LANILLA VERDE OLIVO PARA CADETE EMCH	751	UND







Nº	ARTICULOS	CANTIDAD	U/M
34	DRAGONA DE CUERO NEGRO	256	UND
35	DRAGONA DE GALA PARA OFICIAL SUBALTERNO	256	UND
36	EMBLEMA EMCH PARA CRISTINA (ASPIRANTES)	245	PAR
37	EMBLEMAS EMCH PARA CAMISA	245	PAR
38	EMBLEMA EMCH PARA POLACA	245	PAR
39	JUEGO DE GALONES Y EMBLEMAS PARA SUB TENIENTE	256	JGO
40	JUEGO DE GALONES Y EMBLEMAS PARA TENIENTE	38	JGO
41	JUEGO DE GALONES Y EMBLEMAS PARA CAPITAN	10	JGO
42	ESPADA DE HONOR	1	UND
43	ESPADA DE INFANTERIA	184	UND
44	GALONERAS PLOMAS PARA UNIFORME NEGRO DE CADETE EMCH ASPIRANTE	252	PAR
45	GORRA DE LANILLA V.O. PARA OFICIAL SUBALTERNO	258	UND
46	GORRA DE GALA PARA OFICIAL SUBALTERNO	223	UND
47	GUANTES STRECH BLANCOS	871	PAR
2/18	GUANTES DE CUERO NEGRO	184	PAR
	GUANTES DE CUERO PREVILLE COLOR BEIGE CLARO	256	PAR
60	GORRA DE NATACION	271	UND
51	MARBETES BORDADOS UNIFORME UNIPAT CADETES 2do AÑO	542	UND
52	KEPÍ EMCH DE PAÑO PARA CADETE VARÓN	245	UND
53	LENTE PARA NATACION	271	UND
54	MALETA DE VIAJE TAMAÑO GRANDE DE TELA	250	UND
55	MALETA TIPO CABINERA DE TELA	245	UND
56	MALETÍN DE DEPORTÉS	245	UND
57	MALETÍN TIPO JAMES BOND	245	UND
58	MARBETE METÁLICO NOMBRE - EMCH	245	UND
59	MEDIAS PANTY	88	UND
60	CALCETÍN REFORZADO CAÑA LARGA PARA CABALLERO (COYOTE)	575	PAR
61	MOÑERA	46	UND
62	PANTALON DE LANILLA PARA DAMA V.O.	139	UND
63	PANTALON LANILLA PARA VARON VO	905	UND
64	POLO CAMUFLADO UNIPAT MANGA CORTA	575	UND
65	POLO PARA ENTRENAMIENTO FÍSICO DE OFICIALES, TÉCNICOS Y SUBOFICIALES EP	304	UND
66	PORTA FUSIL DE CHAROL COLOR BLANCO	300	UND
67	ROPA DE BAÑO PARA DAMA ENTERIZO BÓXER	37	UND
68	ROPA DE BAÑO PARA VARÓN TIPO BÓXER	234	UND
69	SABLE DE ARTILLERÍA	36	UND
70	SABLE DE CABALLERÍA	36	UND
71	SHORT PARA ENTRENAMIENTO FÍSICO DE OFICIALES, TÉCNICOS Y SUB OFICIALES EP	194	UND







N°	ARTICULOS	CANTIDAD	U/M
72	SOMBRERO DE LANILLA V.O. PARA OFICIAL SUBALTERNO	46	UND
73	SOMBRERO MODELO TIPO JUNGLA CAMUFLADO UNIPAT	506	UND
74	SOMBRERO EMCH DE PAÑO PARA CADETE DAMA	30	UND
75	SOMBRERO DE GALA PÁ OFICIAL SUBALTERNO	33	UND
76	TAHALI CHAROL BLANCO	245	UND
77	UNIFORME EMCH BLANCO PARA DAMA (POLACA, FALDA Y PANTALÓN)	64	JGO
78	UNIFORME EMCH BLANCO PARA VARÓN (POLACA Y PANTALÓN)	433	JGO
79	UNIFORME DE GALA PARA OFICIAL EP VARÓN (POLACA CREMA Y PANTALÓN NEGRO)	223	JGO
80	UNIFORME DE GALA PARA OFICIAL EP DAMA (POLAÇA CREMA, FALDA Y PANTALÓN NEGRO)	33	JGO
81	UNIFORME DE LANILLA V.O. PARA VARÓN (POLACA-PANTALÓN)	258	JGO
32	UNIFORME DE LANILLA V.O. PARA DAMA (POLACA-FALDA-PANTALÓN)	46	JGO
33	UNIFORME CAMUFLADO UNIPAT	875	JGO
94	UNIFORME EMCH NEGRO PARA DAMA (POLACA, FALDA Y PANTALÓN)	27	JGO
95	UNIFORME EMCH NEGRO PARA VARÓN (POLACA Y PANTALÓN)	199	JGO
86	TAPONES DE OIDO	300	PAR
2.3	1.2.1.2 TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES		
1	BOLSA DE IMPEDIMENTA IMPERIMEABLE VERDE OLIVO	245	UND
2	BOLSA DE DORMIR VERDE OLIVO	245	UND
3	FRAZADA DE POLIÊSTER Y LANA COLOR ENTERO DE 11/2 PLAZA (GRIS)	246	UND
4	MOCHILA MULTIPROPÓSITO.	245	UND
2.3	1.2.1.3 CALZADO		
1	BOTAS DE CUERO NEGRO PARA DAMA TACO Nº 5	64	PAR
2	BOTINES DE CHAROL NEGRO CON ESPOLINES	235	PAR
3	ZAPATOS DE ALTO BRILLO NEGRO PARA DAMA (TACO N° 5)	46	PAR
4	ZAPATOS DE CUERO PARA DAMA (BLANCO, TACO Nº 5)	30	PAR

MANUEL PINO SEGOVIA TTE INT Jefe de la Sección CI II, VII y X - SINTE

12 - 12

Nota: El postor deberá tener en cuenta solo la información de los artículos a adquirirse ya que el procedimiento de selección es derivada de un procedimiento de licitación publica.

O-505833578-O+
OSÉ FRANCISCO ROJAS DÁVILA
TTE CRL INT
Jefe del Departamento de Abastecimiento

, , ,

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	EP - COLOGE - SINTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Nº	DEPARTAMENTO DE ABSTECIMIENTO CLASE II	MALETA DE VIAJE TAMAÑO GRANDE DE TELA
	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
1.	MATERIAL	
	Estructura exterior	
	Composición	Poliéster 100%.
	Tipo	Cordura.
ı	Color	Negro.
1	Forro interior	
l	Composición	Poliéster 100%.
	Tipo	Tafeta.
	Color	Negro o gris.
	Cremalleras	Poliamida 100%.
	Composición Acabado	Para el cierre principal los jaladores están adaptados para usarse con
		el sistema TSA.
	Color	Negro.
ı	Candado con clave	B1 40
1	Composición	PVC.
	Tipo	Sistema TSA con clave numérica de 3 dígitos.
ı	Color	Negro o gris.
	Asas superior y lateral	Tela cordura reforzada con acolchado interior.
	Composición Color	Negro.
	Bastón de 2 tiempos	Negro.
ı	Composición	Varillas de aluminio con agarradera de PVC reforzado.
1	Color	Negro.
	Ruedas y perfiles	Trogro.
l	Composición	PVC reforzado.
ı	Color	Negro.
ı	Tipo	Multidirectional.
	Cintas elásticas	
	Composición	Poliéster elástico.
ı	Ancho	3 +/- 0.5 cm.
ı	Color	Negro o gris.
	Vivos	
	Composición	Alambre acerado forrado con tela cordura.
	Color	Negro.
	Hebillaje	
	Composición	Plástico.
	Tipo	Tipo con sistema abre-fácil.
	Color	Negro.
	Hilo	Poliamida 100%.
	Composición Titulo	20/2 de 2 cabos reforzados.
	Color	Negro.
١,	CONFECCIÓN	Negro.
٤.	Modelo	Maleta de viaje tipo blanda de tamaño grande, cerrado con clave, con ruedas multidireccional, asa superior, asa lateral y bastón de 2 tiempos.
	Dimensiones generales de la maleta (sin ruedas)	
	Alto	76 +/- 2 cm.
	Ancho	49 +/- 2 cm,
	STATEAR	







Espesor Capacidad Estructura Descripción 33 +/- 2 cm. 98 litros aprox.

Maleta de forma cúbica con las aristas biseladas, exterior de material de poliéster tipo cordura, conformado por un compartimiento principal y la tapa.

Compartimiento principal Descripción

Laterales

Espalda

Base

Form interior

Cintas elásticas

Tapa

Descripción

Forro interior Unión de la tapa

Vivo exterior de la tapa

Cerrado de las tapas

Asas

Descripción Asa superior

Asa lateral

Bastón de 2 tiempos

Ruedas y perfiles

Descripción

Tallas

Descripción

3. ACABADO

Articulo terminado

Unidad de medida

PRESENTACIÓN Embalaje

Interiormente estructurado la parte superior, espalda y base por una pieza de plástico de PVC.

Los laterales están reforzados por alambres que forman los vivos en todo el perimetro para formar la estructura, forrado exteriormente con tela cordura acolchada.

La espalda tendrá la estructura en la cara interior para pasaje de las varillas del bastón de 2 tiempos, forrado exteriormente con tela cordura acolchada.

La base tiene como refuerzo adicional, una lámina de polipropileno, donde irán adheridos los perfiles de las ruedas.

Forro interior completo, tendrá el forro una cremallera en forma vertical, con pestañas tapando la cremallera.

Cintas cuyos extremos irán cosidos en las esquinas superiores o inferiores, en forma de "V" (ya colocadas), con hebilla en la punta "macho y hembra", con sistema abre-fácil.

Tela cordura acolchada, con bolsillo en la cara exterior e interior, tiene sistema expandible (una cremallera adicional alrededor de la tapa para expandir el espesor de la maleta).

Forro interior completo.

La tapa de une con una pieza rectangular de tela cordura en la cara exterior y forro en la cara interior.

Vivo en todo el perímetro, para formar la estructura, forrado exteriormente con tela cordura acolchada.

Una sola cremallera de doble ida que cierra toda la tapa, colocada con un ribete interior y con deslizador adaptados para el cerrado de seguridad con el sistema TSA.

De 3 tipos: asa superior, asa lateral y bastón de 2 tiempos.

Asa de tela cordura con acolchado interior y costura de atraque reforzado en cada extremo, de modelo según proveedor, ubicada en la parte superior central de la maleta.

Asa de tela cordura con acolchado interior y costura de atraque en cada extremo, de modelo según proveedor, ubicada en la parte lateral derecha central (vista frontal) de la maleta.

Doble varillas metálicas sobrepuestas para la acción retráctil, lleva agarradera de material plástico con botón obturador para la acción de alargar y retraer el asa y pines para frenar la longitud.

4 ruedas multidireccionales, 2 en cada tapa, cada rueda lleva un perfil o base que se une a la base de la maleta.

Estándar,

Sin defectos de material y confección. Excelente presentación.

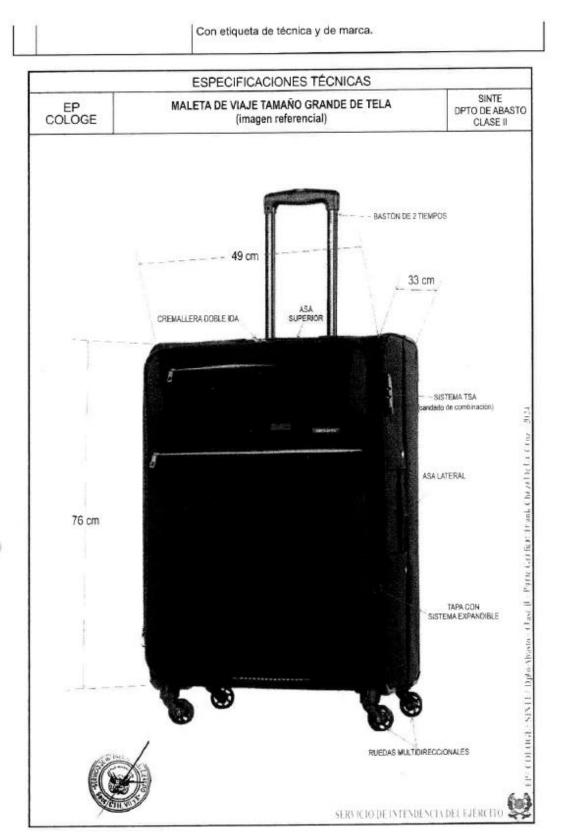
Partes metálicas sin bordes ni rebabas. Unidad.

En bolsas de polietileno transparente.









	EP - COLOGE - SINTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Ν°	DEPARTAMENTO DE ABSTECIMIENTO CLASE II	MALETA TIPO CABINERA DE TELA
	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
1.	MATERIAL	
	Estructura exterior	
	Composición	Poliéster 100%.
	Tipo	Cordura.
	Color	Negro.
	Forro interior	
	Composición	Poliéster 100%.
	Tipo	Tafeta.
	Color	Negro o gris.
	Cremalleras	
	Composición	Poliamida 100%.
	Acabado	Para el cierre principal los jaladores están adaptados para usarse con el sistema TSA.
	Color	Negro.
	Candado con clave	
	Composición	PVC.
	Tipo	Sistema TSA con clave numérica de 3 dígitos.
	Color	Negro o gris.
	Asas superior y lateral	
	Composición	Tela cordura reforzada con acolchado interior.
	Color	Negro.
	Bastón de 2 tiempos	
	Composición	Varillas de aluminio con agarradera de PVC reforzado.
	Color	Negro.
	Ruedas y perfiles	
	Composición	PVC reforzado.
	Color	Negro.
	Tipo	Multidireccional,
	Cintas elásticas	
	Composición	Poliéster elástico.
	Ancho	3 +/- 0.5 cm.
	Color	Negro o gris.
	Vivos	
	Composición	Alambre acerado forrado con tela cordura,
	Color	Negro.
	Hebillaje	
	Composición	Plástico.
	Tipo	Tipo con sistema abre-fácil.
	Color	Negro.
	Hilo	
	Composición	Poliamida 100%.
	Titulo	20/2 de 2 cabos reforzados.
_	Color	Negro.
2.	CONFECCIÓN Modelo	Maleta de viaje tipo blanda de tamaño pequeño, cerrado con clave, con ruedas multidireccional, asa superior, asa lateral y bastón de 2 tiempos.
	Dimensiones generales de la maleta (sin ruedas)	
	Alto	56 +/- 2 cm.
	Ancho	35 +/- 2 cm.







Espesor Capacidad

Estructura

Descripción

Compartimiento principal

Descripción

Laterales

Espalda

Base

Forro interior

Cintas elásticas

Tapa

Descripción

Forro interior Unión de la tapa

Vivo exterior de la tapa

Cerrado de las tapas

Asas

Descripción Asa superior

Asa lateral

Bastón de 2 tiempos

Ruedas y perfiles

Descripción

Tallas

Descripción

. ACABADO

Artículo terminado

Unidad de medida

 PRESENTACIÓN Embalaje 26 +/- 2 cm. 36 litros aprox.

Maleta de forma cúbica con las aristas biseladas, exterior de material de poliéster tipo cordura, conformado por un compartimiento principal y la tapa.

Interiormente estructurado la parte superior, espalda y base por una pleza de plástico de PVC.

Los laterales están reforzados por alambres que forman los vivos en todo el perimetro para formar la estructura, forrado exteriormente con tela cordura acolchada.

La espalda tendrá la estructura en la cara interior para pasaje de las varillas del bastón de 2 tiempos, forrado exteriormente con tela cordura acolchada.

La base tiene como refuerzo adicional, una lámina de polipropileno, donde irán adheridos los perfiles de las ruedas.

Forro interior completo, tendrá el forro una cremallera en forma vertical, con pestañas tapando la cremallera.

Cintas cuyos extremos irán cosidos en las esquinas superiores o inferiores, en forma de "V" (ya colocadas), con hebilla en la punta "macho y hembra", con sistema abre-fácil.

Tela cordura acolchada, con bolsillo en la cara exterior e interior, tiene sistema expandible (una cremallera adicional alrededor de la tapa para expandir el espesor de la maleta).

Forro interior completo.

La tapa de une con una pieza rectangular de tela cordura en la cara exterior y forro en la cara interior.

Vivo en todo el perimetro, para formar la estructura, forrado exteriormente con tela cordura acolchada.

Una sola cremallera de doble ida que cierra toda la tapa, colocada con un ribete interior y con deslizador adaptados para el cerrado de seguridad con el sistema TSA.

De 3 tipos: asa superior, asa lateral y bastón de 2 tiempos.

Asa de tela cordura con acolchado interior y costura de atraque reforzado en cada extremo, de modelo según proveedor, ubicada en la parte superior central de la maleta.

Asa de tela cordura con acolchado interior y costura de atraque en cada extremo, de modelo según proveedor, ubicada en la parte lateral derecha central (vista frontal) de la maleta.

Doble varillas metálicas sobrepuestas para la acción retráctil, lleva agarradera de material plástico con botón obturador para la acción de alargar y retraer el asa y pines para frenar la longitud.

4 ruedas multidireccionales, 2 en cada tapa, cada rueda lleva un perfil o base que se une a la base de la maleta.

Estándar.

Sin defectos de material y confección. Excelente presentación.

Partes metálicas sin bordes ni rebabas,

En bolsas de polietileno transparente,









the service of the se

3.1.1 Consideraciones generales

a) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.





, , ,

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión comprobante de pago, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem 03: Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100 Soles (S/ 460,000.00).

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa, en monto facturado para las empresas con condición de micro y pequeña empresa será:

Ítem 03: Treinta y Nueve Mil con 00/100 Soles (S/ 39,000.00).

Se consideran bienes similares a los siguientes:

Ítem 03: Todo tipo de maleta de viaje tamaño grande, maleta tipo cabinera de tela de uso las FFAA y/o Policía Nacional.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº** 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debie adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respect comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes igual de servicio de consorcio.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a len caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, de acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA
Α.	PRECIO	SU ASIGNACIÓN [80] puntos
• ••	Evaluación:	La evaluación consistirá en
		otorgar el máximo puntaje a la
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	oferta de precio más bajo y
		otorgar a las demás ofertas
	Acreditación:	puntajes inversamente
		proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = Om x PMP Oi
		i = Oferta
		Pi = Puntaje de la oferta a evaluar
		Oi = Precio i
		Om = Precio de la oferta más baja
		PMP = Puntaje máximo del precio
	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[20] puntos
В.	PLAZO DE ENTREGA ¹²	
	<u>Evaluación</u> :	
	Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual	
	debe mejorar el plazo de entrega establecido en las	
	- Aebe Helolal el biazo de elliega establecido en las i	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	De [25] hasta [29] días
	Especificaciones Técnicas. Acreditación:	calendario:
	Especificaciones Técnicas.	
	Especificaciones Técnicas. <u>Acreditación</u> :	calendario: [08] puntos
	Especificaciones Técnicas. <u>Acreditación</u> : Se acreditará mediante la presentación de declaración	calendario: [08] puntos De [20] hasta [24]
	Especificaciones Técnicas. <u>Acreditación</u> : Se acreditará mediante la presentación de declaración	calendario: [08] puntos De [20] hasta [24] calendario:
	Especificaciones Técnicas. <u>Acreditación</u> : Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4) Importante	calendario: [08] puntos De [20] hasta [24]
	Especificaciones Técnicas. <u>Acreditación</u> : Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4) Importante En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano	calendario: [08] puntos De [20] hasta [24] calendario: [13] puntos
	Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4) Importante En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y	calendario: [08] puntos De [20] hasta [24] calendario: [13] puntos De [15] hasta [19] días
	Especificaciones Técnicas. <u>Acreditación</u> : Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4) Importante En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano	calendario: [08] puntos De [20] hasta [24] calendario: [13] puntos De [15] hasta [19] días calendario:
	Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4) Importante En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y	calendario: [08] puntos De [20] hasta [24] calendario: [13] puntos De [15] hasta [19] días
	Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4) Importante En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y	calendario: [08] puntos De [20] hasta [24] calendario: [13] puntos De [15] hasta [19] días calendario:
	Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4) Importante En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y	calendario: [08] puntos De [20] hasta [24] calendario: [13] puntos De [15] hasta [19] días calendario:

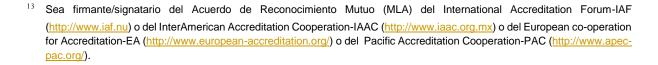
Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA **FACTOR DE EVALUACIÓN** SU ASIGNACIÓN INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de aestión antisoborno Acreditación: (Máximo 02.00 puntos) Copia simple del certificado que acredita que se ha Presenta Certificado ISO 37001 implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con [02] puntos la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana No presenta Certificado ISO equivalente (NTP-ISO 37001:2017). 37001 [00] puntos El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. 13 El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁴, y estar vigente¹⁵ a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

PUNTAJE TOTAL

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o e comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilida y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar ob puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



- ¹⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- ¹⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

100 puntos16

, , ,

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que el ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a la señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de Artículos para el Completamiento de "Prendas Individuales - Vestuario, Accesorios, Textil y Calzado" que Corresponde al Personal de Cadetes Aspirantes y Il Año de la EMCH "CFB", AF-2025, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI N° [......], y de otra parte [......], con RUC N° [......], con domicilio legal en [......], inscrita en la Ficha N° [.....], asiento N° [.....] debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2025-EP/UO 0732 DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 004-2025-EP/UO 0732 – ITEM 03, para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

, , ,

requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competen

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fotulto o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conformos lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 17 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, as como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y

la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligacion derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar co el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Un (01) Año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante



De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según correspondo si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier benefici incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecucio del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación,

beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS18

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelvel mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[]
--------------------------	----

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicado a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Aspirantes y II Año de la EMCH "CFB", AF-2025".
Individuales - Vestuario, Accesorios, Textil y Calzado" que Corresponde al Personal de Cadetes
2025-EP/UO 0732 – Item 03 - "Adquisición de Artículos para el Completamiento de "Prendas
Adjudication simplificada in 009-2025-EP/00 0/32 defivada de la licitation Publica in 004-

"LA FNTIDAD"	-	"FL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digita según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales 19.





Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales





ANEXOS



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2025-EP/UO 0732 DERIVADA DE LA LICITACION PUI
N° 004-2025-EP/UO 0732 – ITEM 03
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				rulté Selec
Domicilio Legal :				() () () () () ()
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁰		Sí	No	VEMBR9
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

Presente.-

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2025-EP/UO 0732 DERIVADA DE LA LICITACION PUBLIÓ N° 004-2025-EP/UO 0732 – ITEM 03

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				culté
Razón Social :				1875
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			ME
MYPE ²²		Sí	No	7
Correo electrónico:				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico:			·	
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				100
Domicilio Legal :				Strike
RUC:	Teléfono(s):			(1)
MYPE ²⁴		Sí	No	in
Correo electrónico:				NE.

Autorización de notificación por correo electrónico:

siguiente información se sujeta a la verdad:

Correo e	lectrónic	co del (consorcio:
----------	-----------	----------	------------

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibídem.

²⁴ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orde prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2025-EP/UO 0732 DERIVADA DE LA LICITACION PUBLIC N° 004-2025-EP/UO 0732 – ITEM 03

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni par contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones d Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento o selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buer pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2025-EP/UO 0732 DERIVADA DE LA LICITACION PUB
N° 004-2025-EP/UO 0732 – ITEM 03

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bay los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2025-EP/UO 0732 DERIVADA DE LA LICITACION PUBLIC

N° 004-2025-EP/UO 0732 – ITEM 03

Presente.-

LICATION

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2025-EP/UO 0732 DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICACIÓN 0732 – ITEM 03
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%28

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del
Consorciado 1 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de
Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del
Consorciado 2 o de su
Representante Legal
Tipo y Nº de Documento de
Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes de consorcio deben ser legalizadas.





²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2025-EP/UO 0732 DERIVADA DE LA LICITACION PUI N° 004-2025-EP/UO 0732 – ITEM 03

Presente.



CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos la tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos labor conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda ter incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gos de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2025-EP/UO 0732 DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 004-2025-EP/UO 0732 – ITEM 03

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO 34
1										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO 34
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										rillé Selec
9										(C)
10										1000
	•••									EMBLO
20										
	TO	TAL	1	I	ı		I	ı	I	

[C]	ONSIGNAR	CIUDAD	Y FECHAL
ι·		CIODIND	1 1 2 2 1 1/ 1

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2025-EP/UO 0732 DERIVADA DE LA LICITACION PUB N° 004-2025-EP/UO 0732 – ITEM 03

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por e postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2025-EP/UO 0732 DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 004-2025-EP/UO 0732 – ITEM 03

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASSER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 11

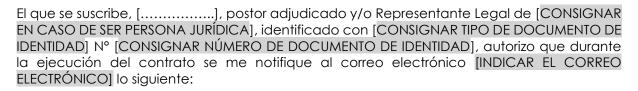
AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2025-EP/UO 0732 DERIVADA DE LA LICITACION PUB N° 004-2025-EP/UO 0732 – ITEM 03

Presente.-



✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través de mecanismo utilizado.